



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE 161 MADRID NÚMERO 14

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.559 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Vasile Tudosa, contra las empresas “Insac, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Sentencia número 352*

En Madrid, a 9 de junio de 2010.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de procedimiento laboral número 1.559 de 2009, seguidos entre las partes: de una, como demandante, don Vasile Tudosa, asistido por el letrado señor Tostado González, y de la otra, como demandados, las empresas “Insac, Sociedad Limitada”, “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

#### *Fallo*

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Vasile Tudosa, frente a “Insac, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno solidariamente a “Insac, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, a abonar a la parte actora la cuantía de 2.839,13 euros en concepto de salarios y cantidades asimiladas, más el 10 por 100 de interés en concepto de mora; debiendo absolver al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Insac, Sociedad Limitada”, e “Insac Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.906/10)